



**Ayuntamiento  
de  
Santa María de Cayón  
(Cantabria)**

**ANUNCIO**

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11 de junio a la constitución de la nueva Corporación, se hacen públicos los nuevos nombramientos y delegaciones, efectuados por Decretos de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2011:

**PRIMERO.- TENIENTES DE ALCALDE:**

- .- Primer Teniente de Alcalde: D. José Gutiérrez Anuarbe.
- .- Segundo Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup>. Virginia Setién Fernández
- .- Tercer Teniente de Alcalde: D. Francisco Javier Viar Fernández
- .- Cuarto Teniente de Alcalde: D. José Diego Ruiz

**SEGUNDO.- JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, como órgano colegiado de carácter necesario, quedará integrada por la Alcaldía Presidencia, que la presidirá y por los siguientes Concejales:

- D. José Gutiérrez Anuarbe.
- D. Francisco Javier Viar Fernández
- D<sup>a</sup>. Virginia Setién Fernández
- D. José Diego Ruiz

La Junta de Gobierno Local asumirá las funciones de asistencia y asesoramiento a esta Alcaldía que le atribuyen directamente los artículos 23.2 de la LBRL y 53.1 del ROF, así como las que le atribuyan directamente las leyes, y por delegación de esta Alcaldía asumirá las siguientes competencias:

- Del artículo 21.1 g) LBRL, aprobación de la oferta de empleo público, de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.
- Del artículo 21.1 j) LBRL, aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- Del artículo 21.1 q) LBRL, el otorgamiento de licencias de obra que necesiten proyecto técnico, así como las consideradas menores. Otorgamiento de licencias de primera ocupación, y licencias de segregación.
- Declaraciones de ruina y actuaciones de protección de la legalidad urbanística, incluida la imposición de sanciones por infracciones leves, conforme a la normativa vigente, así como la tramitación de informes de construcciones en suelo no urbanizable.

- Tramitación de informes en los expedientes de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.
- Autorizaciones de conexiones de aguas, saneamiento y alumbrado.
- Aprobar el gasto, autorizar el mismo, reconocer la obligación y aprobación de las relaciones de facturas de cuantía superior a 1.500,00 €.
- Otorgar subvenciones, trofeos, premios etc, excepto los de cuantía inferior a 300,00 €, que podrán ser concedidas por la Alcaldía.
- Tramitación y resolución de expedientes sancionadores en materia de residuos sólidos urbanos del artículo 37.2 de la Ley 10/98, de Residuos y requerimientos de retirada de vehículos abandonados.
- Todas aquellas competencias del Alcalde, de carácter delegable, no recogidas en los apartados anteriores, que por su trascendencia, importancia, complejidad o repercusión en la gestión municipal o intereses del vecindario y particulares, considere conveniente delegar, en su momento, en la Junta de Gobierno local, mediante Resolución.

### TERCERO.- DELEGACIONES:

- Personal, Economía, Hacienda y Patrimonio: D. José Ignacio Fernández López.
- Obras y Servicios: D. José Gutiérrez Anuarbe.
- Educación, Formación y Empleo, Igualdad de Oportunidades e Inmigración: D<sup>a</sup>. María Pilar del Río Ruiz de la Prada.
- Cultura, Juventud y Hermanamiento: D<sup>a</sup>. Virginia Setién Fernández
- Sanidad y Servicios Sociales : D. Miguel Corro Sánchez
- Medio Ambiente, Desarrollo Local, Ganadería y Juntas Vecinales: D. José Diego Ruiz.
- Deportes: D. Francisco Javier Vlar Fernández.

En Santa María de Cayón, a 4 de julio de 2011.



EL ALCALDE

Fdo: Gastón Gómez Ruiz